

| | |
|--------------------------------|---|
| Tipo de Proceso | Ejecutivo Singular |
| Radicado | 05001 31 03 022 2023 00411 00 |
| Demandante | Banco de Occidente S.A. |
| Demandado | Juan David Cobo González |
| Auto Sustanciación Nro. | 123 |
| Asunto | Tiene no contestada demanda. Requiere parte demandante para que procure la práctica de medidas cautelares |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Efectuada la revisión del memorial allegado por la parte demandante el pasado 08 de febrero – PDF 06 del cuaderno principal-, se advierte que surtida la notificación del mandamiento de pago a la dirección electrónica conocida del señor Juan David Cobo González, la empresa de correo Enviamos Mensajería, certificó un resultado no efectivo de entrega, en tanto “*No fue posible confirmar la entrega del mensaje de datos.*”. Sin embargo, en las constancias de notificación remitidas al demandado a la dirección física, aportadas el 26 de febrero de 2024, en el PDF 07, se advierte la entrega efectiva de la citación para notificación personal remitida al ejecutado.

Ahora, obra en el PDF 08 del cuaderno principal, el acta de notificación personal elaborada por la Secretaría de este Despacho al señor Juan David Cobo González, el 27 de febrero de 2024, en tal sentido el término con el que contaba el extremo demandado para oponerse a la orden de apremio o realizar el pago feneció el 12 de marzo de los corrientes, sin que se recibiera pronunciamiento alguno.

Finalmente, verificado el cuaderno de medidas cautelares, se observa que aún no se ha desplegado ninguna acción tendiente a la práctica de las medidas cautelares decretadas, se conmina en tal sentido al extremo ejecutante para que por medio de la secretaria del Despacho solicite los oficios ordenados y se ocupe de su gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, 14/03/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 21 fijados a las 8:00
a.m.

LGM

Secretaría.

**Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b46e5f47008d2160c932c024925df32bf5f496b953804f25b0ced274b2c0aba6**

Documento generado en 13/03/2024 01:00:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**